|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| A/51/2 Rev. | | |
| ORIGINAL: inglés | | |
| fecha: 9 de septiembre de 2013 | | |

**Asambleas de los Estados miembros de la OMPI**

**Quincuagésima primera serie de reuniones**

**Ginebra, 23 de septiembre a 2 de octubre de 2013**

admisión de observadores

*Memorando del Director General*

# I. ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES EN CALIDAD DE OBSERVADOR

1. En el documento A/51/INF/1 figura la lista de organizaciones intergubernamentales que han obtenido la condición de observador para asistir a las reuniones de las Asambleas y que han sido invitadas a asistir en esa calidad a la quincuagésima primera serie de reuniones de las Asambleas y de las Uniones administradas por la OMPI.
2. Una vez que una organización intergubernamental ha obtenido la condición de observador para asistir a las reuniones de las Asambleas, también está invitada a asistir, en esa calidad, a las reuniones de los comités, grupos de trabajo u otros órganos subsidiarios de las Asambleas en caso de que los temas tratados en dichos órganos sean de interés directo para esa organización.
3. Las últimas decisiones relativas a la admisión, en calidad de observador, de organizaciones intergubernamentales para que asistan a las reuniones de determinadas Asambleas se tomaron en el marco de la quincuagésima serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, celebrada del 1 al 9 de octubre de 2012 (véanse los documentos A/50/2, párrafos 4 a 6, y A/50/18, párrafo 147).
4. Se propone que las Asambleas concedan la condición de observador a las siguientes organizaciones intergubernamentales, para que asistan a las reuniones de las Asambleas correspondientes:
   * 1. *Clarin Eric*;
     2. Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA);
     3. Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC).
5. En el Anexo I del presente documento figura una breve reseña de las organizaciones mencionadas, así como sus objetivos, estructura y composición. Se propone además que las Asambleas incluyan a *Clarin Eric* en la categoría C (organizaciones intergubernamentales mundiales) y al CERLALC y a la UEMOA en la categoría C (organizaciones intergubernamentales regionales).
6. *Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, en lo que a cada una le concierne, a tomar una decisión sobre las propuestas que figuran en los párrafos 4 y 5.*

# II. ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES EN CALIDAD DE OBSERVADOR

1. En el Anexo del documento A/51/INF/1 figura una lista de las ONG que han obtenido la condición de observador para asistir a las reuniones de las Asambleas y que han sido invitadas a asistir en esa calidad a la quincuagésima primera serie de reuniones de las Asambleas y de las Uniones administradas por la OMPI.
2. Una vez que una ONG internacional ha obtenido la condición de observador para asistir a las reuniones de las Asambleas, también queda invitada a asistir en esa calidad a las reuniones de los comités, grupos de trabajo y otros órganos subsidiarios de las Asambleas, en caso de que los temas tratados en dichos órganos sean de interés directo para esa Organización.
3. Desde la quincuagésima serie de reuniones de las Asambleas, celebrada del 1 al 9 de octubre de 2012, en cuyo marco se tomaron las últimas decisiones relativas a la admisión de ONG internacionales para asistir a las reuniones de determinadas Asambleas de la OMPI en calidad de observador (documento A/50/2, párrafos 9 a 11, y documento A/50/18, párrafo 148), el Director General ha recibido de las ONG internacionales que se indican a continuación la solicitud de asistir a las reuniones de las Asambleas en calidad de observador, solicitud que iba acompañada de la información necesaria:
   * 1. *Association internationale pour le développement de la propriété intellectuelle* (ADALPI);
     2. Consejo de Investigaciones Sanitarias para el Desarrollo (COHRED);
     3. *Drugs for Neglected Diseases* initiative (DNDi);
     4. *International Ayurveda Foundation* (IAF);
     5. *International Human Rights & Anti‑Corruption Society* (IHRAS);
     6. *International Institute for Intellectual Property Management* (I3PM); y
     7. *Pirate Parties International* (PPI)[[1]](#footnote-2).
4. En el Anexo II del presente documento se ofrece una breve reseña de las ONG mencionadas en el párrafo 9 (objetivos, estructura y composición). Se propone que, en lo relativo a tales ONG, las Asambleas de los Estados miembros las incluyan en la categoría de ONG internacionales.
5. *Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, en lo que a cada una le concierne, a tomar una decisión sobre la propuesta que figura en el párrafo 10.*

# IIi. ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES NACIONALES NO GUBERNAMENTALES EN CALIDAD DE OBSERVADOR

1. En la trigésima séptima serie de reuniones, celebrada del 23 de septiembre al 1 de octubre de 2002, las Asambleas, cada una en lo que le concernía, acordaron adoptar las propuestas siguientes como principios aplicables para invitar a las ONG nacionales a participar en las reuniones en calidad de observador (documento A/37/14, párrafo 316):
   1. La organización deberá ocuparse esencialmente de cuestiones de propiedad intelectual que sean de la competencia de la OMPI y, en opinión del Director General, estar capacitada para aportar contribuciones constructivas y sustantivas en las deliberaciones de las Asambleas de la OMPI;
   2. Los objetivos y propósitos de la organización deberán estar conformes con el espíritu, los objetivos y los principios de la OMPI y de las Naciones Unidas;
   3. La Organización deberá tener una sede permanente. Además, deberá contar con estatutos adoptados democráticamente de conformidad con la legislación del Estado miembro del que sea originaria la ONG. Un ejemplar de los estatutos deberá entregarse a la OMPI;
   4. La organización deberá tener autoridad para actuar en nombre de sus miembros por conducto de sus representantes autorizados, y con arreglo a las disposiciones que rigen la condición de observador; y
   5. La admisión de organizaciones nacionales no gubernamentales a la OMPI, en calidad de observador, deberá ser objeto de consultas previas entre los Estados miembros y la Secretaría.
2. Desde la quincuagésima serie de reuniones de las Asambleas, celebrada del 1 al 9 de octubre de 2012, en cuyo marco se tomaron las últimas decisiones relativas a la admisión de ONG nacionales para asistir a las reuniones de determinadas Asambleas en calidad de observador (documento A/50/2, párrafos 13 a 15, y documento A/50/18, párrafo 149), el Director General ha recibido de las ONG nacionales que se indican a continuación la solicitud de asistir a las reuniones de las Asambleas en calidad de observador, solicitud que iba acompañada de la información necesaria:
   * 1. Asociación Argentina de Intérpretes (AADI*);*
     2. *Association marocaine des conseils en propriété industrielle* (AMACPI);
     3. Asociación Nacional de Denominaciones de Origen (ANDO);
     4. *Emirates Intellectual Property Association* (EIPA);
     5. *Innovation Council of Kenya* (INCK);
     6. *Institut de recherche en propriété intellectuelle (*IRPI); y
     7. *Society of American Archivists* (SAA).
3. En el Anexo III del presente documento se ofrece una breve reseña de cada una de las ONG mencionadas en el párrafo 13 (objetivos, estructura y composición). Se propone que, en lo relativo a tales ONG, las Asambleas de los Estados miembros decidan, de conformidad con los principios expuestos en el párrafo 12, si han de incluirse en la categoría de ONG nacionales.
4. Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, en lo que a cada una le concierne, a tomar una decisión sobre la propuesta que figura en el párrafo 14.

[Siguen los Anexos]

## ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES EN CALIDAD DE OBSERVADOR

*Clarin Eric*

Sede: *Clarin Eric* fue creada el 29 de febrero de 2012 y tiene su sede en Utrecht (Países Bajos).

Objetivos: El objetivo de la Organización es fomentar la investigación en el ámbito de las humanidades y las ciencias sociales ofreciendo a los investigadores un acceso unificado a una plataforma que integra recursos idiomáticos y herramientas avanzadas a nivel europeo. *Clarin Eric* tiene por fin aplicar esta política estableciendo y operando una infraestructura de investigación compartida con el objeto de poner a disposición de las comunidades de investigación en el ámbito de las humanidades y las ciencias sociales en general una serie de recursos idiomáticos, tecnología y conocimientos especializados.

Estructura: El órgano rector principal de *Clarin Eric* es la Asamblea General. La Junta Directiva, junto con el Director Ejecutivo, constituye el órgano ejecutivo de la Organización.

Miembros: Son miembros de *Clarin Eric* Alemania, Austria, Bulgaria, Dinamarca, Estonia, la República Checa, los Países Bajos y Polonia, así como la organización intergubernamental *Dutch Language Union* (DLU). Noruega goza de la condición de observador ante la Organización.

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC)

Sede: El CERLAC fue creado por la Ley 65 de 1986 por medio de la cual se aprobó el Acuerdo de Cooperación Internacional entre el Gobierno de Colombia y la UNESCO relativo al Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC) y tiene su sede en Bogotá (Colombia).

Objetivos: EL CERLALC tiene como objetivo asesorar y brindar asistencia técnica a los gobiernos de sus países miembros en el diseño y la aplicación de políticas, proyectos y programas de fomento al libro, a la lectura y al derecho de autor así como promover acuerdos internacionales y dar soporte especializado para la estructuración de políticas e instrumentos normativos y legislativos relacionados con el libro.

Estructura: Los principales órganos rectores del CERLALC son el Comité Ejecutivo y el Consejo.

Miembros: Son miembros del CERLALC todos los países iberoamericanos y del Caribe de habla y cultura hispana y lusitana.

Unión Económica y Monetaria del África Occidental ((UEMOA)

Sede: La UOEMA fue creada en Uagadugú (Burkina Faso), donde tiene su sede.

Objetivos: La UEMOA tiene por fin unificar los espacios económicos nacionales con el fin de transformar la Organización en un mercado en crecimiento que resulte atractivo para los inversores y consolidar la política macroeconómica de los Estados miembros armonizando sus políticas fiscales y económicas y fortaleciendo su moneda común.

Estructura: Los órganos de política de la UEMOA son la Conferencia de Jefes de Estado, el Consejo de Ministros y la Comisión. Los órganos de control de la UEMOA son el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas y el Comité Interparlamentario. Asimismo, la UEMOA tiene un órgano consultivo, la Cámara Consular Regional, e instituciones especializadas autónomas, el Banco Central de los Estados de África Occidental y el Banco de Desarrollo de África Occidental.

Miembros: Los Estados miembros de la UEMOA son Benin, Burkina Faso, Côte d’Ivoire, Guinea Bissau, Mali, Níger, Senegal y Togo.

[Sigue el Anexo II]

## INFORMACIÓN SOBRE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES (BASADA EN INFORMACIÓN RECIBIDA DE DICHAS ORGANIZACIONES)

*Association internationale pour le développement de la propriété Intellectuelle* (ADALPI)

Sede: La Organización fue fundada en Berna el 2 de diciembre de 2010, pero actualmente tiene su sede en Ginebra (Suiza).

Objetivos: La ADALPI tiene por fin garantizar un entorno de trabajo adecuado en el que florezcan los creadores e innovadores al fomentar el desarrollo de la propiedad intelectual en todo el mundo de conformidad con los principios éticos. La ADALPI tiene por fin velar por que los titulares de derechos y la sociedad en general gocen de los beneficios de la P.I.

Estructura: El principal órgano rector de la ADALPI es la Asamblea General. La Organización funciona bajo la dirección general de la Junta y tiene una Secretaría encargada de la administración y gestión de proyectos.

Miembros: La ADALPI cuenta con ocho miembros consistentes en personas físicas dispuestas a apoyar los objetivos de la Organización.

Consejo de Investigaciones Sanitarias para el Desarrollo (COHRED)

Sede: El COHRED fue creado el 6 de marzo de 1993 y tiene su sede en Ginebra (Suiza).

Objetivo: El COHRED tiene por fin mejorar la salud, la equidad y el desarrollo prestando apoyo a los países a fin de que desarrollen sistemas vigorosos de investigación e innovación. La Organización actúa a escala mundial y otorga prioridad a los países de ingresos bajos y medianos. Sus objetivos son prestar apoyo a los países y optimizar su capacidad de investigación e innovación para mejorar la salud, la equidad y los avances socioeconómicos y entablar el diálogo con organismos externos cuyas actividades repercutan en la investigación y las innovaciones de los países de ingresos bajos y medianos (con el fin de velar por que dichas actividades sean compatibles con sus sistemas). El COHRED tiene por fin promover la estrategia de Investigación Nacional Esencial en Salud (INES), que se define como una estrategia exhaustiva para organizar y administrar la investigación nacional, y facilitar el uso de esa estrategia por países que deseen aplicarla.

Estructura: El órgano supremo de política del COHRED es la Junta, y el Coordinador es el Jefe de la Secretaría.

Miembros: El COHRED no es una organización compuesta por miembros.

*Drugs for Neglected Diseases* Initiative(DND*i*)

Sede: DND*i* fue creada el 11 de julio de 2003, y tiene su sede en Ginebra (Suiza).

Objetivos: DND*i* es una organización de investigación y desarrollo (I+D) de fármacos, basada en las necesidades de los pacientes y de carácter colaborativo, que desarrolla nuevos tratamientos para enfermedades desatendidas. Los objetivos de DND*i* consisten en estimular y apoyar la I+D fundamentalmente de fármacos, así como de vacunas y diagnósticos para enfermedades desatendidas; lograr el acceso equitativo y el desarrollo de nuevos fármacos, promover nuevas formulaciones de fármacos existentes, alentar la producción de fármacos, métodos de diagnóstico y vacunas de eficacia conocida para combatir las enfermedades desatendidas; adaptar nuevos tratamientos para satisfacer las necesidades de los pacientes en materia de enfermedades desatendidas, y satisfacer los requisitos de capacidad de ejecución y producción en los países en desarrollo.

Estructura: El principal órgano rector de DND*i* es la Junta Directiva, que nombra al Director Ejecutivo.

Miembros: Los miembros de DND*i* son sus seis oficinas regionales y de apoyo a los proyectos.

*International Ayurveda Foundation* (IAF)

Sede: La Fundación tiene dos sedes: en Londres (Reino Unido) y en Bombay (India).

Objetivos: La IAF es una organización de asistencia sanitaria que se dedica asimismo a promover la protección de los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos tradicionales de las prácticas y formulaciones ayurvédicas. La IAF tiene por fin lograr que sus métodos funcionen en tanto que sistema de salud independiente.

Estructura: Al frente de la IAF figura una Secretaría General y dos Juntas Directivas independientes, una en la India y otra en el Reino Unido.

Miembros: La IAF no es fundamentalmente una organización compuesta por Miembros. La IAF colabora activamente con otros organismos, organizaciones similares y particulares que son miembros asociados. Actualmente la Fundación cuenta con aproximadamente 1.400 miembros asociados.

*International Human Rights & Anti‑Corruption Society* (IHRAS)

Sede: La IHRAS fue creada el 1 de junio de 1999 y tiene su sede en Ikot Ekpene (Nigeria).

Objetivo: La IHRAS hace suyas todas las declaraciones y resoluciones de las Naciones Unidas sobre la promoción de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción, el medio ambiente, el trabajo, la paz y la seguridad, el buen gobierno, la democracia y el desarrollo. Asimismo, la Organización promueve todas las disposiciones de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y las de la Carta Europea, así como los derechos humanos, la democracia, la lucha contra la corrupción, y los programas de integración de la mujer y de los jóvenes.

Estructura: Los órganos principales de la IHRAS son la Asamblea General, el Consejo de Administración y el Consejo Ejecutivo Nacional.

Miembros: La Organización cuenta con ocho miembros que son entidades jurídicas que prestan apoyo y colaboran en pos de los objetivos de la Organización.

*International Institute for Intellectual Property Management* (I3PM)

Sede: La Organización fue fundada el 11 de febrero de  2008 y tiene su sede en Wil (Suiza).

Objetivo: Su objetivo principal consiste en examinar y abordar problemas relativos a la gestión de la P.I. y promover la formación continua sobre los distintos aspectos de la gestión de la P.I.

Estructura: Los órganos rectores de la Organización consisten en la Asamblea General, una Oficina compuesta por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General y un Tesorero.

Miembros: La Organización está compuesta por casi 50 personas procedentes de varios países, en su mayoría europeos.

*Pirates Parties International* (PPI)

Sede: La organización PPI fue creada en 2010 y tiene su sede en Bruselas (Bélgica).

Objetivos: PPI existe para establecer, apoyar, promover y mantener comunicaciones y cooperación entre los partidos pirata de todo el mundo. No es una entidad política ni es fuente de autoridad alguna. Para alcanzar sus objetivos, PPI ofrece una plataforma de comunicación para sus miembros; ayuda a fundar nuevos partidos pirata, organiza y coordina campañas y eventos de alcance mundial. A petición de parte interesada, PPI ofrece su mediación o arbitraje en las controversias entre miembros de la organización; comparte información y coordina la investigación en relación con temas de relevancia para el movimiento pirata. PPI se empeña en actuar conforme a las metas e intereses de sus miembros; se encarga de sensibilizar a la opinión pública acerca del movimiento pirata y difundir sus ideales; unificar el movimiento pirata, y fortalecer sus vínculos internos y externos. Entre los temas relacionados con la propiedad intelectual que son de interés para PPI cabe destacar el monopolio de la copia y temas conexos, las libertades de los usuarios en Internet, la redacción de leyes y normas, los aspectos económicos de la copia y las nuevas metodologías, y la observancia del monopolio de la copia.

Estructura: La Asamblea General es el máximo órgano rector, y está compuesta por todos los miembros de PPI. La gestión de PPI está a cargo de la Junta, su órgano ejecutivo.

Miembros: La organización cuenta con partidos pirata regionales de más de 25 países, como miembros ordinarios, y ha admitido a 6 partidos pirata regionales en calidad de observador. Hay cuatro miembros observadores de Alemania, uno de los Estados Unidos de América y uno de Suiza.

[Sigue el Anexo III]

### INFORMACIÓN SOBRE LAS ORGANIZACIONES NACIONALES NO GUBERNAMENTALES (BASADA EN INFORMACIÓN RECIBIDA DE DICHAS ORGANIZACIONES)

Asociación Argentina de Intérpretes (AADI)

Sede: La AADI fue constituida el 11 de septiembre de 1957 y tiene su sede en Buenos Aires.

Objetivos: El fin principal de la AADI es la gestión y defensa de los derechos de propiedad intelectual de los artistas intérpretes que consisten en la recaudación, percepción administración y distribución de los derechos de propiedad intelectual de los artistas intérpretes.

Estructura: El gobierno de la asociación es ejercido por un Consejo Directivo integrado por un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario General y un Tesorero.

Miembros: El conjunto de asociados, constituido por artistas intérpretes o ejecutantes supera los 25.000 asociados.

*Association marocaine des conseils en propriété industrielle* (AMACPI)

Sede : La AMACPI fue creada el 30 de noviembre de 2011 y tiene su sede en Casablanca (Marruecos).

Objetivos : La AMACPI agrupa a todos los abogados de propiedad industrial que ejercen en Marruecos y figuran en la lista de mandatarios profesionales establecida por la Oficina Marroquí de Propiedad Industrial y Comercial. La AMACPI tiene como objetivo principal la defensa de los intereses morales y profesionales de sus miembros así como la intervención ante las instancias nacionales e internacionales con el fin de lograr la realización de reformas y mejoras en el ámbito de la propiedad industrial, comercial e intelectual.

Estructura : Los principales órganos rectores son el Consejo de Administración y la Oficina, integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General y un Tesorero.

Miembros : La AMACPI agrupa a 13 abogados de propiedad industrial que ejercen en Marruecos.

Asociación Nacional de Denominaciones de Origen (ANDO)

Sede: La ANDO fue constituida el 29 de septiembre de 2011 y tiene su sede en Guadalajara (México).

Objetivos: El objeto de la Organización es abogar por la creación de una política pública a nivel nacional para la protección y defensa de las denominaciones de origen o en su caso indicaciones geográficas mexicanas y el fortalecimiento de sus consejos reguladores; promover el fortalecimiento del sistema de protección para las denominaciones de origen mexicanas a través de la gestión de modificaciones legislativas y de la promoción de una coordinación intergubernamental de combate a la piratería y falsificación de productos con denominaciones de origen mexicanas.

Estructura: La Asamblea General de Asociados es el órgano supremo de la ANDO, la dirección y administración de la asociación está a cargo del Consejo Directivo.

Miembros: Los representantes de 13 de las 14 denominaciones de origen mexicanas son los miembros de la ANDO.

*Emirates Intellectual Property Association* (EIPA)

Sede: La EIPA fue creada el 25 de noviembre de 2010 en Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos), pero en 2012 trasladó su sede a Dubai.

Objetivo: La EIPA se dedica a la protección y a la promoción de los derechos de propiedad intelectual al servicio del desarrollo económico y social de los Emiratos Árabes Unidos. Sus objetivos principales son fomentar el nivel de concienciación de las particulares y de la comunidad acerca de los derechos de propiedad intelectual y fortalecer los vínculos de cooperación con organismos internacionales, ministerios, gobiernos locales e instituciones docentes interesadas en la propiedad intelectual.

Estructura: Los principales órganos rectores de la Organización son la Asamblea General y la Junta Directiva.

Miembros: La EIPA tiene actualmente 45 miembros.

*Innovation Council of Kenya*

Sede: El Innovation Council of Kenya (INCK) fue creado en 2012 en Nairobi (Kenya).

Objetivos: Los principales objetivos de la Organización son promover la innovación de cualquier clase autorizada por la ley y fomentar y poner de relieve la innovación, la investigación y la docencia (en el ámbito de la innovación) y la concienciación general acerca de la P.I.

Estructura: Los principales órganos rectores son la Asamblea General y la Junta, compuesta por los Directores, el primer Presidente y un Vicepresidente.

Miembros: Actualmente son miembros del INCK 30 entidades jurídicas y particulares.

*Institut de recherche en propriété intellectuelle* (IRPI)

Sede : El IRPI fue creado en 1981 y tiene su sede en París (Francia).

Objetivos : Por una parte, el IRPI es un centro de investigación de la Cámara de Comercio e Industria de París (CCIP) y, por otra, un centro de investigación de la Universidad de París II. El IRPI tiene como objetivo emprender actividades destinadas a fomentar los avances del derecho de la propiedad industrial, literaria y artística, producir y publicar información jurídica y económica especializada, así como proponer actividades de formación destinadas a las empresas y al conjunto de actores de la innovación y la creación.

Estructura : El órgano de gobierno del IRPI es su Junta Directiva, compuesta por cuatro representantes de la CCIP y cuatro representantes de la Universidad París II.

Miembros : El IRPI no cuenta con miembros en su composición.

*Society of American Archivists* (SAA)

Sede: La SAA fue creada en 1945 y tiene su sede en Chicago, Illinois (Estados Unidos de América).

Objetivo: La SAA es la asociación de archiveros profesionales más antigua y mayor de los Estados Unidos. Esta Organización tiene por fin promover la importancia de los archivos y de los archiveros con el fin de fomentar el apoyo público, determinar la política pública y obtener los recursos necesarios para proteger el acceso a los registros de archivos que ejercen funciones culturales así como garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos, la rendición de cuentas de organizaciones y gobiernos y el acceso a documentos históricos.

Estructura: El órgano rector de la Organización es el Consejo, que está integrado por el Presidente, el Vicepresidente y el Tesorero.

Miembros: La SSA representa a más de 6.000 miembros particulares e institucionales.

[Fin del Anexo III y del documento]

1. En la quincuagésima serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, celebrada en 2012, se decidió postergar la decisión sobre la solicitud de PPI de que se le conceda la condición de observador para disponer de tiempo suficiente para mantener consultas (párrafo 146, documento A/50/18). En ocasión de la quincuagésima primera serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros, se vuelve a presentar la solicitud de PPI para su consideración. [↑](#footnote-ref-2)